



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio No.2023020005248 del 30 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$15.000.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2023020005306 del 30 de enero de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

- e. Que el objetivo de este decreto es: En el marco de la convocatoria de inversiones conjuntas, la Asamblea Departamental aprobó vigencias futuras por valor de \$15.000.000.000 para el año 2023, por medio de la ordenanza Nro.26 del 08 de noviembre de 2022. En dicha convocatoria 88 municipios presentaron 249 proyectos para el mejoramiento de la infraestructura física educativa, los cuales se encuentran en la etapa de revisión por parte de la Secretaría de Educación y subsanación de observaciones por parte de los municipios, y no se ha iniciado la etapa precontractual; razón por la cual, es necesario hacer el traslado de las vigencias futuras a corriente

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	151F	2-3	F22015	020325	\$15.000.000.000	Construcción, reposición y mantenimiento de la Infraestructura Física Educativa del Departamentode Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$15.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-8115	151F	2-3	C22015	020325	\$15.000.000.000	Construcción, reposición y mantenimiento de la Infraestructura Física Educativa del Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 15.000.000.000</b>	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario,	<i>[Firma]</i>	01-2-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	01-02-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	01/02/2023
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	1-2-2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría legal y de Control	<i>[Firma]</i>	2-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	2-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.